



Alcaldía de Medellín



ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201800114

FT-M6-GC-01

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FUNDACIÓN IMPULSANDO BIENESTAR – IMPUBIENES		900.092.310-7	322 21 09	11/07/2018	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ		70.107.446	Carrera 74 # 48 – 37. Oficina 903		322 21 09
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
impubienes@gmail.com		Medellín	2018003658	Bienes	2018000417
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600069142 de 2017	31633	33000156-1	Secretaria de Seguridad- apoyo logístico para el orden publico	6.298.551	2018001112

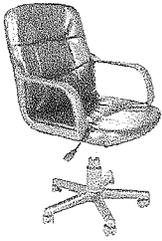
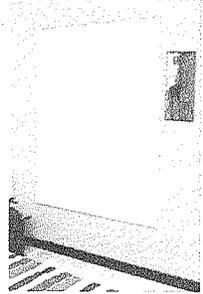
OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a realizar la Compraventa de mobiliario para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto de la presente solicitud privada de oferta comprende la compraventa de:

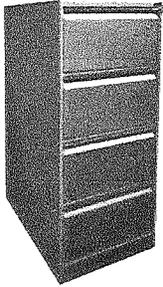
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	TABLERO ACRILICO	2
2	SILLA ESCRITORIO PRINCIPAL	1
3	SILLAS DE TRABAJO	15
4	PERSIANAS	4
5	ARCHIVADOR METALICO	1
6	ESCRITORIO EN L	1
7	CAMAROTES	2
8	COLCHONETA PARA CAMAROTE	4

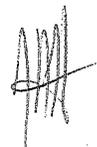
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se amplían las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN
TABLERO ACRILICO	Tablero Acrílico Cuadriculado 120 Centímetros Por 80 Centímetros Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.	2	
SILLA ESCRITORIO PRINCIPAL	Silla Gerencial Ecocuero. <ul style="list-style-type: none"> • Silla Gerencial con antebrazos • Pistón neumático para cuadrar en altura, que se acciona a través de una palanca mecánica. • Espaldar fijo. • Material de la tela: ecocuero • Material del relleno: espuma de alta densidad • Material de base: Nailon • 5 ruedas giratorias de Nailon • Longitud: 60 Cm • Ancho 58 Cm • Alto: 87- 97 Cm (regulable) • Peso Max: 100kg Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.	1	
SILLAS DE TRABAJO	Silla Visita 3003 Malla Negro 40%TELA DE POLIESTER 15%POLOPROPILENO 40%METAL 5%MDF Longitud: 50.5 Cm Ancho 50.5 Cm Alto 75.5 Cm Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.	15	
PERSIANAS	Persiana Solar Screen Color blanca. Medidas de las ventanas: Ventanal de la sala: 2,36 Mt ² de ancho, por 2,03 Mt ² de alto. Habitación # 1: 1,48 Mt ² de ancho, por 1,50 Mt ² de alto. Habitación # 2: 1,47 Mt ² de ancho, por 1,50 Mt ² de alto. Habitación # 3: 1,22 Mt ² de ancho, por 1,48 Mt ² de alto. Las persianas deberán exceder en al menos tres (3) cm. Cada uno de los lados de la ventana (alto, ancho y largo) Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.	4	



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN
ARCHIVADOR METALICO	<p>Archivador metálico 4 gavetas negro</p> <p>Archivador con niveladores con protegidos con polipropileno HR 5/16 x2 para evitar ralladuras en el piso. Correderas en lámina cold rolled calibre 18 (full extensión). La cajonera cuenta con 2 cajones y 1 gaveta con capacidad para fólger colgante tamaño oficina. Cada gaveta posee tope para evitar su caída. Limpieza por aspersión total en desengrasante, desfosfatizante y sellante. Pintura electrostática, gavetas montadas sobre correderas independientes remachadas, sistema de seguridad tipo trampa, frentes en lámina.</p> <p>Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.</p>	1	
ESCRITORIO EN L	<p>Superficie en aglomerado de 30mm, enchapado en formica (Color Roble Ahumado o que combine con los demás escritorios a conseguir); con canto en PVC rígido (termo fundido), pedestales en tubo cuadrado, pintura electrostática gris. Con faldón.</p> <p>Archivador de 2 gavetas y 1 archivo, incluye mecanismo de seguridad y llaves, en lámina de acero coll rolled calibre 22, pintura electrostática</p> <p>Dimensiones: (0.60)1.5 x (0.60)1.5.</p> <p>Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.</p>	1	
CAMAROTES	<p>Camarote metálico de dos puestos fabricado en tubería coll rolled o similar de 2" x 2" calibre 18 con tres refuerzos laterales en 1" x 2" calibre 18. Ángulos en calibre 1.5 x 3/16 Pulgadas. Refuerzo en ángulos calibre 1.5 x 3/16 pulgadas en los parales para soportar los largueros. Escalera integrada. Largueros asegurados con tornillos. Medidas de 0.90m ancho x 1.60m alto x 1.90 largo. Incluye tendido de tablas en madera cepillada que cubra toda la superficie. Pintura electrostática en polvo horneada color verde oliva. Zapata de caucho en la parte inferior.</p> <p>Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.</p>	2	
COLCHONETA PARA CAMAROTE	<p>Colchoneta en espuma (poliuretano) de alta densidad medidas 1.90x0.90x12. Forro en tela poliéster removible con cremallera en material sintético (de preferencia estampado tela rayas azules y blancas).</p> <p>Las colchonetas deberán encajar perfectamente con los camarotes a adquirir</p> <p>Garantía comercial: 12 meses, cubre defectos de fabricación.</p>	4	



Importante:

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- El contratista seleccionado deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será el contratista quien deba responder o realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante.
- Todos los productos ofertados deberán estar cubiertos por la garantía comercial indicada, la cual debe estar expedida por el oferente o el fabricante, y en todo caso se deberá indicar el plazo de la garantía y bajo qué condiciones la cubre.
- El plazo de la garantía comercial cubrirá los elementos adquiridos a partir de la fecha del recibido a satisfacción emitido por la supervisión del contrato designado por parte de la ESU.

PLAZO: a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU sin exceder el quince (15) de julio de 2018.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$6.298.551) IVA incluido

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600069142 de 2017, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% y Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.



contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2018-46. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST). El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

POR LA ESU


EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ
Secretario General

POR EL CONTRATISTA


LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Representante Legal

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica 

